



SAN MIGUEL EL ALTO

Municipio

2015-2018



PLAN DE TRABAJO DE LA COMISION EDILICIA DE EDUCACION

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN MIGUEL EL ALTO,
JALISCO, ADMINISTRACION 2015- 2018

MTRO. ELEUTERIO HERNANDEZ GOMEZ, REGIDOR.

JUSTIFICACIÓN

El fortalecimiento de la educación es un punto clave para el desarrollo de nuestro país, mejorar la infraestructura y una excelente gestión educativa de los planteles de nivel básico de nuestro Municipio es prioridad de nuestra administración.

MARCO JURÍDICO

Con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los artículos 2, 3, 37 en las fracciones V y IV, de la ley de Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; El Municipio libre es un nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonio propio; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en particular del Estado y en la presente ley. Son obligaciones de los regidores informar al H. Ayuntamiento y a la sociedad de sus actividades a través de la forma y mecanismos que establezcan los ordenamientos municipales, entre otros.

OBJETIVO GENERAL

Contribuir con el fortalecimiento de la función educativa Municipal mediante acciones coordinadas con los diferentes niveles de gobierno, sectores productivos y organizaciones sociales, así como mejorar la infraestructura educativa de los planteles del nivel básico de nuestro municipio de San Miguel el Alto, de manera que la educación se convierta en el eje fundamental del desarrollo social durante la presente administración.

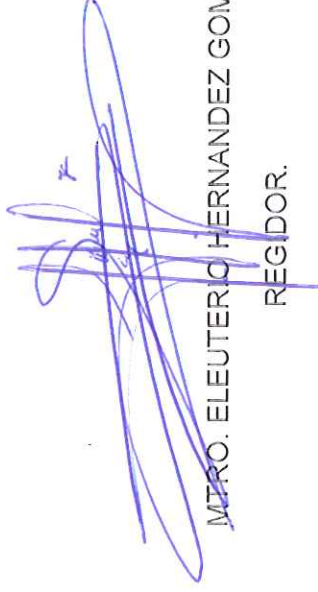
MISIÓN

La comisión edilicia de educación ante las necesidades formativas de nuestro municipio, pretende promover acciones concretas tendientes a propiciar mejoras a los servicios educativos en todos los niveles de educación del municipio, con el fin de potenciar elevados niveles de aprendizaje y educación, poniendo siempre como premisa elevar la calidad educativa.

OBJETIVOS PARTICULARES

- I. Proponer y/o recibir, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia educativa.

- II. Impulsar con propósitos educativos y de manera conjunta con otras comisiones, programas tendientes a mejorar la infraestructura física de los planteles escolares, como condición necesaria que permita elevar la calidad de la educación en todos los niveles, con la participación de las autoridades educativas y la sociedad sanmiguelense en su conjunto.
- III. Velar por el adecuado mantenimiento y funcionamiento de los diversos centros educativos, para promover una mejor y mayor calidad desarrollada en cada uno de ellos.
- IV. Elaborar el directorio de las instituciones educativas del municipio.
- V. Integrar el directorio del personal directivo para mejorar las labores de coordinación en las acciones educativas que se realicen.
- VI. Integrar el Consejo Municipal de Participación Social en la Educación, impulsando cada vez mas una mejor participación social en pro de la educación.
- VII. Realizar visitas periódicas a los planteles escolares, entrevistar a las autoridades, maestros y padres de familia para el estudio de los asuntos que me sean turnados.
- VIII. Presentar por escrito un informe anual pormenorizado de las actividades realizadas por la comisión.
- IX. Asistir puntualmente a las reuniones de las comisiones edilicias colegiadas.
- X. Elaborar toda la información estadística de cada nivel educativo del municipio para orientar la política educativa.
- XI. Colaborar y coadyuvar con las autoridades Federales, Estatales y Municipales en la difusión y promoción de la educación en todos los niveles.
- XII. Estimular la capacitación del H. Ayuntamiento, así como la de los ciudadanos en oficios diversos.
- XIII. Promover el reconocimiento público de escuelas, maestros, padres de familia y alumnos que destaquen en su labor en pro del mejoramiento educativo.
- XIV. Coadyuvar con autoridades federales, estatales y municipales, a efecto de que los estudiantes de educación básica tengan acceso a los materiales educativos que ayuden en su formación.



Mtro. ELEUTERIO HERNANDEZ GOMEZ.
REGIDOR.